

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Área Local de Conexión Laboral del Suroeste/ALCLS
San Germán, Puerto Rico



ÁREA LOCAL SUROESTE



**SOLICITUD PARA LA DESIGNACIÓN SUBSIGUIENTE DE WIOA DEL ÁREA
LOCAL DE CONEXIÓN LABORAL DEL SUROESTE/ALCLS**

**LEY DE INNOVACIÓN Y OPORTUNIDADES EN LA FUERZA LABORAL
(WIOA)**

**HON. RAÚL RIVERA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ALCALDES ALCLS**

**SR. ROQUE A. RAMIREZ PALERMO
PRESIDENTE JUNTA LOCAL WDB ALCLS**

**ELLIOT CLASS TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO ALCLS**

Somos un Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo, de diversidad, inclusión y accesibilidad. Contamos con Servicios Auxiliares y de Apoyo para Personas con Impedimento que así lo soliciten. El ALCLS/AJC No Discrimina por Razón de Raza, Color, Religión, Sexo, Nacionalidad, Edad, Impedimento Físico o Mental, Afiliación o Creencia Política. El ALCLS/AJC es un Centro Libre de Drogas y Alcohol. Ley Federal "Workforce Innovation and Opportunity Act/WIOA". Financiado con el 100% de los Fondos de la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral (WIOA). Ley Pública 113-128 del 22 de julio de 2014.

Anejo 1. Solicitud de
Designación Subsiguiente
debidamente completada

Anejo 1

Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA) Solicitud para la Designación Subsiguiente o Redesignación de Área Local

Información del Solicitante:

1. Alcalde o Presidente de la Junta de Alcaldes:

Nombre: Hon. Raúl Rivera Rodríguez

Municipio(s): Municipio de Guayanilla

Dirección: Apartado 560550 Guayanilla PR 00656

Número de Teléfono/Correo Electrónico: 787-835-2660/
oficinadelalcalde@guayanillapr.net

2. Persona de Contacto:

Nombre: Sr. Elliot Class Torres

Título: Director Ejecutivo

Organización: Conexión Laboral – Área Local Suroeste

Dirección: Plaza Pitito Carr. #2 Km 170.0 Apartado 246 San Germán PR
00683

Número de Teléfono/Correo Electrónico: 787-892-1000 ext. 1010/eclass@aldls.org

3. Información del Área Local:

Identifique el área local, incluyendo nombre de los municipios y región de desarrollo económico a la cual pertenece: Conexión Laboral – Área Local Suroeste que comprende los Municipios de Cabo Rojo, Hormigueros, Lajas, San Germán, Sabana Grande, Maricao, Guánica, Yauco, Guayanilla y Peñuelas. Pertenecemos a la Región de Desarrollo Económico número V. Agricultura, turismo ecológico, logística y PyMes.

4. En el caso de municipios que comparten una misma región de desarrollo económico, identifique la estructura de gobernanza (ejemplo, Acuerdos Conjuntos o Memorandos de Entendimiento entre alcaldes).

Respuesta:

Ver Acuerdos Junta de Alcaldes y Acuerdo Creación y Designación Inicial
ALDLS. Favor ver anejos.

5. Categoría bajo la cual se solicita la designación:
(favor de marcar uno los siguientes encasillados)
- ☒ Designación Subsiguiente (Proceda al apartado número 6)
☐ Redesignación
6. Para la designación subsiguiente, el área local que solicite la designación bajo esta categoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El DDEC proveerá el informe de ejecución, el cual debe indicar si el área local en los últimos dos años programa cumplió o excedió los niveles de ejecución negociados para las medidas comunes.

Informe de Ejecución será provisto por el PDL

- b. El área local deberá haber tenido una "integridad fiscal sostenida" que durante los últimos dos años programa anteriores a la solicitud de designación subsiguiente. Esto se constatará a través de la División de Monitoría y la Oficina de Asuntos Fiscales del DDEC.

Certificación de Integridad Fiscal será provisto por el PDL.

- c. Cuando se trate de una designación subsiguiente de un área local dentro de una región de planificación, deberá presentar además evidencia de que cumplió con los compromisos y esfuerzos de planificación regional durante los años siguientes. Deberán presentar los planes regionales es para evidenciar el cumplimiento con este criterio.

Adjunto Copia de Carta de Aprobación del Plan Regional

- d. Para propósitos de la designación subsiguiente, se considerará que el Área Local y el alcalde o presidente de la Junta de Alcaldes han solicitado la designación subsiguiente a menos que le notifique al Gobernador su intención de no continuar su designación como Área Local WIOA.

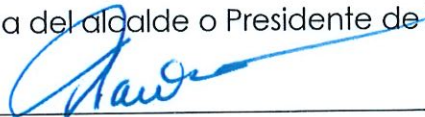
Nota: La firma del Principal Ejecutivo Electo en esta solicitud certifica que el área local ha cumplido con los requisitos de ejecución e integridad fiscal de esta categoría. El cumplimiento con estos requisitos será validado independientemente por el estado antes de la designación bajo esta categoría. (Proceda al apartado número 8.)

7. Para la redesignación las áreas locales concernidas deberán proveer la siguiente información:
- a. Justificación y circunstancias que motivan la solicitud de la redesignación.
- b. Indicar y explicar que cumplen con los siguientes criterios:
- i. Consistencia con un mismo mercado laboral. Deberán presentar los informes de empleo y desempleo en Puerto Rico publicado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

- ii. Consistencia con la misma área de desarrollo económico. Evidencia de iniciativas, incentivos o programas que promuevan el establecimiento o expansión de negocios y empresas en el área.
 - iii. Que cuenten con recursos federales y no federal, incluyendo instituciones de educación y adiestramiento apropiadas para administrar actividades de la fuerza laboral. Lista de programas y servicios que se ofrece a la población con fondos federales y no federales, identificando su naturaleza y origen.
 - iv. Existencia de proveedores de servicios de educación y adiestramiento, tales como instituciones de educación superior y escuelas técnicas y vocacionales en el área. Lista de instituciones educativas que operan en los municipios que conforman el área.
 - v. Presentación de un plan de servicio que incluya una descripción de los recursos existentes en el área para la provisión de servicios.
 - vi. Coordinación de los múltiples recursos dentro del área basada en el mercado laboral y el patrón natural de transportación de los residentes locales.
 - vii. Apoyo local a la implantación de las estrategias para proveer servicios de calidad a los patronos y a los individuos por los alcaldes, patronos y líderes comunitarios dentro del área. Deberán presentar evidencia de cartas de apoyo o por votaciones de las legislaturas municipales y las asociaciones de negocio.
 - viii. Capacidad local para manejar los fondos, proveer supervisión programática, y proporcionar la debida dirección de los fondos públicos. Deberán presentar procedimientos administrativos y controles internos conforme a las guías emitidas por el PDL para el uso y manejo de los fondos y organigramas administrativos y programáticos.
- c. Convenio intermunicipal mediante el cual se conformó cada uno de los Consorcios (Áreas Locales), según aplique.
- d. Resoluciones de las Legislaturas Municipales de los municipios que conforma la nueva Área Local, según aplique.
- e. Acuerdo entre los "Principales Oficiales" Electos (Alcaldes) de los municipios que componen el Consorcio mediante el cual se especifiquen las funciones y responsabilidades de cada uno de estos, que contenga como mínimo lo siguiente:
- i. Distribución de la responsabilidad fiscal entre los alcaldes;
 - ii. Establecer las relaciones entre alcaldes para implantar las provisiones de WIOA;

- iii. Descripción del proceso que se utilizará para nombrar los miembros de la Junta Local que asegure una representación justa y equitativa a través del Área Local;
- iv. Designar la entidad que fungirá como beneficiario de los fondos WIOA y agente fiscal para el Área Local. Esta designación no releva la responsabilidad de los demás alcaldes por el mal uso y manejo de los fondos.

8. Firma del alcalde o Presidente de la Junta de Alcaldes:

 1-12-2023
Firma Fecha

Hon. Raúl Rivera Rodríguez, Presidente de la Junta de Alcaldes
Nombre y Título

9. Firma del presidente de la Junta Local

 1-12-2023
Firma Fecha

Roque Abad Ramírez Palermo
Nombre y Título

Favor de someter la solicitud completada con todos los documentos de apoyo por correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico:

Junta Estatal de Desarrollo Laboral
junta-estatal-wioa@ddec.pr.gov

Anejo A. Informe de Ejecución, el cual debe indicar si el Área Local en los últimos dos años programa cumplió o excedió los niveles de ejecución negociados para las medidas comunes.

EJECUCION WIOA

	PY 2021-2022			PY 2022-2023		
MEDIDA	EJECUCION	META	EJECUCION PORCENTUAL ACUMULADA	EJECUCION	META	EJECUCION PORCENTUAL ACUMULADA
Adultos						
Tasa de Empleo Segundo Trimestre después de la Salida	71.5%	62.0%	115	50.8%	53.5%	95
Tasa de Empleo- 4to Trimestre después de la Salida	49.0%	45.0%	108	47.3%	49.0%	96
Mediana de los ingresos Segundo Trimestre después de la salida	\$2,952.00	\$2,980.00	99	\$1,772.00	\$2,500.00	71
Obtención de credenciales	64.7%	47.0%	138	63.6%	42.0%	152
Ganancias de destrezas medibles	No data	25.0%	No data	66.7%	72.0%	93
Eficacia del servicio de los patronos						
Enfoque 1-Retención con el mismo Patrono	No data	No data	No data	No data	No data	No data
Enfoque 2-Repetición de Clientes Empresariales	No data	No data	No data	No data	No data	No data
Enfoque 3-Tasa de Participación de los Patronos	No data	No data	No data	No data	No data	No data

CONEXIÓN LABORAL

ÁREA LOCAL SUROESTE

	PY 2021-2022			PY 2022-2023		
MEDIDA	EJECUCION	META	EJECUCION PORCENTUAL ACUMULADA	EJECUCION	META	EJECUCION PORCENTUAL ACUMULADA
Trabajadores Desplazados						
Tasa de Empleo Segundo Trimestre después de la Salida	72.0%	64.0%	112	50.1%	52.5%	95
Tasa de Empleo- 4to Trimestre después de la Salida	58.0%	50.0%	115	51.3%	52.0%	99
Mediana de los ingresos Segundo Trimestre después de la salida	\$3,185.00	\$3,544.00	90	\$2,332.00	\$2,600.00	90
Obtención de credenciales	50.0%	51.0%	98	100.0%	51.0%	196
Ganancias de destrezas medibles	No data	17.5%	No data	25.0%	52.2%	48
Eficacia del servicio de los patronos						
Enfoque 1-Retención con el mismo Patrono	No data	No data	No data	No data	No data	No data
Enfoque 2-Repetición de Clientes Empresariales	No data	No data	No data	No data	No data	No data
Enfoque 3-Tasa de Participación de los Patronos	No data	No data	No data	No data	No data	No data

CONEXIÓN LABORAL

ÁREA LOCAL SUROESTE

	PY 2021-2022			PY 2022-2023		
MEDIDA	EJECUCION	META	EJECUCION PORCENTUAL ACUMULADA	EJECUCION	META	EJECUCION PORCENTUAL ACUMULADA
Jóvenes						
Tasa de educación y empleo de los jóvenes del Título I – Segundo trimestre de la salida	55.0%	44.0%	124	49.6%	50.0%	99
Tasa de educación y empleo de los jóvenes del Título I – Cuarto trimestre de la salida	72.0%	44.0%	165	50.2%	50.0%	100
Mediana de los ingresos Segundo Trimestre después de la salida	\$2,939.00	\$2,980.00	99	\$2,194.00	\$1,800.00	122
Obtención de credenciales	60.0%	47.0%	128	22.6%	20.0%	113
Ganancias de destrezas medibles	No data	30.1%	No data	No data	31.1%	No Data
Eficacia del servicio de los patronos						
Enfoque 1-Retención con el mismo Patrono	No data	No data	No data	No data	No data	No data
Enfoque 2-Repetición de Clientes Empresariales	No data	No data	No data	No data	No data	No data
Enfoque 3-Tasa de Participación de los Patronos	No data	No data	No data	No data	No data	No data

Anejo B. Certificación de “Integridad
Fiscal Sostenida” – Está en proceso por la
Oficina de Finanzas del DDEC

Anejo C. Plan Regional
Años Programa 2020-2023



26 de mayo de 2021

Presidentes Juntas Locales de Desarrollo Laboral
Presidentes de las Juntas de Alcaldes
Directores Ejecutivos
Áreas Locales de la Región Suroeste WIOA

APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO REGIÓN SUROESTE 2020-2023

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), recibió de la Región Suroeste, designada en el Plan Unificado WIOA de Puerto Rico, el Plan Estratégico Regional 2020-23 enmendado, solicitado para la delegación de fondos y requisito de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (*WIOA, por sus siglas en inglés*). Luego de completar el proceso de evaluación y siguiendo los parámetros establecidos en la Guía de Planificación Regional y Local 2020-2023, se otorga la aprobación al Plan 2020-2023 de la Región Suroeste.

El Plan Regional, junto con el Plan Local y las Especificaciones de Trabajo, recogen las estrategias, objetivos y metas para los próximos años programáticos de las ALDL que componen la región. Recordamos que a base de lo establecido en la Sección 106 de WIOA, de presentarse cambios en las condiciones del mercado de empleo y económicas, que afecten la implantación del plan al finalizar el primer periodo de dos años, las Juntas Locales que componen la región, podrán presentar una modificación al plan aprobado.

En el Programa de Desarrollo Laboral estamos en la mejor disposición para asistirles y aclarar sus dudas. Para cualquier información relacionada con este asunto, se pueden comunicar con la Oficina de Planificación, Evaluación, Validación y Estadísticas, al 787-754-5504, extensiones 5618 o 5619.

Cordialmente,



Lcda. Jenny Mar Cañón Feliciano
Directora
Programa de Desarrollo Laboral

c. Yolanda Rivera Ortiz, ayudante especial OPEVE



Información Solicitada Designación Subsiguiente Junta Local Suroeste

Criterios:

3. Explica cómo se van a cumplir los siguientes criterios:

c. Cuentan con recursos federales y no federales incluyendo instituciones de educación y adiestramiento apropiadas para administrar actividades de la fuerza laboral. Incluyen lista de programas y servicios que se ofrece a la población con fondos federales y no federales, identificando su naturaleza y origen.

4. Acuerdo entre los Alcaldes de los municipios que componen el consorcio, mediante el cual se especifiquen las funciones y responsabilidades de cada uno de estos, que incluya lo siguiente sin limitarse a:

a. Distribución de la responsabilidad fiscal entre los alcaldes;

d. Designar la entidad que fungirá como beneficiario de los fondos WIOA y agente fiscal para el área local. Esta designación no revelará la responsabilidad de los demás alcaldes por el mal uso de los fondos;

3. Explica cómo se van a cumplir los siguientes criterios:

c. Cuentan con recursos federales y no federales incluyendo instituciones de educación y adiestramiento apropiadas para administrar actividades de la fuerza laboral. Incluyen lista de programas y servicios que se ofrece a la población con fondos federales y no federales, identificando su naturaleza y origen.

Otras iniciativas adiciones con los municipios son las siguientes:

- ✚ Municipio de San Germán => tiene un reglamento para la implantación de condiciones y requisitos para la concesión de incentivos contributivos en el Municipio de San Germán (Reglamento y Ordenanza # 12).
 - También cuentan con la Ordenanza # 10 para la exoneración del pago de patentes municipales a negocios que se dediquen al diseño, producción y/o ensamblaje de equipo electrónico.
 - Además, cuentan con la Resolución # 112 que es una ley de patentes que ofrece alivios contributivos para pagos de patente municipal para comercios en el centro urbano.
- ✚ Municipio de Maricao => Aunque este municipio no contribuye económicamente con incentivos, contribuye con la ayuda del recogido de desperdicios sólidos y desperdicios biodegradables, además del mantenimiento de áreas verdes aledañas a la empresa FRESENIUS KABI Company.
- ✚ Municipio de Sabana Grande => Provee a los negocios ambulantes una exoneración del pago de permisos, los primeros seis meses, si produce dividendos entonces los pagaría.
- ✚ Municipio de Hormigueros => Ofrece incentivos de ayuda a agricultores BONAFIDE y Agro Empresas otorgándole donativos a las personas que deseen establecer invernaderos y/o cultivos y para otros fines. Ordenanzas # 18 y 26.
- ✚ Municipio de Lajas => Ofrece incentivos y tarifas económicas para el uso de maquinaria agrícola del municipio a los agricultores que se establezcan en el municipio de Lajas.

c. Que cuentan con recursos federales y no federales incluyendo instituciones de educación y adiestramiento apropiadas para administrar actividades de la fuerza laboral. Lista de programas y servicios que se ofrece a la población con fondos federales y no federales identificando su naturaleza y origen.

• Respuesta:

- ✓ Adjunto la Lista Estatal de Proveedores de Servicios de Adiestramiento que incluye los ofrecimientos de las Instituciones Educativas para las Cuentas Individuales de Adiestramiento o Cuentas ITA. **Ver Anejo 2**
- ✓ Además, se incluye por pueblo las instituciones educativas que tienen recintos en algunos de los municipios que corresponden al Área Local de Conexión Laboral del Suroeste.

- Cabo Rojo => Universidad Ana G. Méndez => Ofrece adiestramientos con fondos federales y no federales. / Título I WIOA => programas bajo la Lista Estatal de Servicios de Adiestramiento provistos bajo los fondos federales WIOA.
 - Guánica => Instituto Desarrollo Integral Individuo, Familia, Comunidad (IDIIFCO) => Institución que ofrece adiestramientos con fondos federales y no federales. / Título I WIOA => Programas bajo la Lista Estatal de Servicios de Adiestramiento provistos bajo los fondos federales WIOA.
 - Guayanilla => Título I WIOA => Programas bajo la Lista Estatal de Servicios de Adiestramiento provistos bajo los fondos federales WIOA.
 - Hormigueros => Título I WIOA => Programas bajo la Lista Estatal de Servicios de Adiestramiento provistos bajo los fondos federales WIOA.
 - Lajas => Título I WIOA => Programas bajo la Lista Estatal de Servicios de Adiestramiento provistos bajo los fondos federales WIOA.
 - Maricao => Título I WIOA => Programas bajo la Lista Estatal de Servicios de Adiestramiento provistos bajo los fondos federales WIOA. / Instituto Desarrollo Integral Individuo, Familia, Comunidad (IDIIFCO) => Institución que ofrece adiestramientos con fondos federales y no federales.
 - Peñuelas => Título I WIOA => Programas bajo la Lista Estatal de Servicios de Adiestramiento provistos bajo los fondos federales WIOA.
 - Sabana Grande => Academia Serrant => Institución que ofrece adiestramientos con fondos federales y no federales.
 - San Germán => Universidad Interamericana de San Germán => Institución que ofrece adiestramientos con fondos federales y no federales. / Password Training Center => Institución que ofrece adiestramientos con fondos federales y no federales. / Instituto Vocacional Centro para el Desarrollo Educativo => Institución que ofrece adiestramiento con fondos federales y no federales. / Título I WIOA => Programas bajo la Lista Estatal de Servicios de Adiestramiento provistos bajo los fondos federales WIOA.
 - Yauco => National University College => Institución que ofrece adiestramientos con fondos federales y no federales. / Columbia College Yauco => Institución que ofrece adiestramientos con fondos federales y no federales.
- Instituto Desarrollo Integral Individuo, Familia, Comunidad (IDIIFCO) => Institución que ofrece adiestramientos con fondos federales y no federales. / Título I WIOA => Programas bajo la Lista Estatal de Servicios de Adiestramiento provistos bajo los fondos federales WIOA.

ANEJO 2

Lista de Proveedores de Servicios de Adiestramiento Elegibles (Extracto Área Local Suroeste)

Lista de proveedores de capacitación elegibles -
Elección del cliente

A partir del año 2023

Nombre del Proveedor Elegible	Nombre del Programa de Adiestramiento	Fondos Título IV	Costo de Matrícula	Costo de bolsillo: matrícula y tarifas requeridas	Costo de bolsillo: libros y materiales	Duración del Programa (horas de contacto)	Duración del programa (semanas contacto)	Código O * NET-SOC asociado con la ocupación del programa # 1	Código O * NET-SOC asociado con la ocupación del programa # 2	Código O * NET-SOC asociado con la ocupación del programa # 3
Academia Serrant	Asistente Administrativo	SI	\$ 11,421.00	\$ 11,115.00	\$ 306.00	1200		43-6014.00, Secretaries and Administrative Assistants, Except Legal, Medical, and Executive		
Academia Serrant	Barbería y Estilismo	SI	\$ 12,385.00	\$ 11,445.00	\$ 940.00	1200		48 39-5011.00, Barbers		
Academia Serrant	Chef Profesional	SI	\$ 11,420.75	\$ 10,688.75	\$ 732.00	1125		45 35-2014.00, Cooks, Restaurant		
Academia Serrant	Cosmetología	SI	\$ 12,555.00	\$ 11,445.00	\$ 1,110.00	1200		39-5012.00, Hairdressers, Hairstylists, and Cosmetologists		
Academia Serrant	Costura y Sastaría	SI	\$ 11,851.00	\$ 11,166.00	\$ 685.00	1200		48 51-6051.00, Sewers, Hand		
Academia Serrant	Diseño de Modas	SI	\$ 12,041.00	\$ 11,166.00	\$ 875.00	1200		48 27-1022.00, Fashion Designers		
Academia Serrant	Guardia de Seguridad	SI	\$ 6,120.00	\$ 5,430.00	\$ 690.00	600		30 33-9032.00, Security Guards		
Academia Serrant	Machinist Tool Maker	SI	\$ 9,438.00	\$ 8,373.00	\$ 1,065.00	900		36 51-4041.00, Machinists		
Academia Serrant	Repostería y Panadería	SI	\$ 9,262.00	\$ 8,497.00	\$ 765.00	900		36 51-3011.00, Bakers		

31-1011.00, Home Health Aides

30 31-1011.00, Home Health Aides

43-6014.00, Secretaries and Administrative Assistants, Except Legal, Medical, and 48 Executive

Técnico de Cuidado al Paciente

Academia Serrant

Academia Serrant

ACADEMIA SERRANT

Recinto Sabana Grande

Asistente Administrativo

SI

\$

7,606.50

\$

6,906.50

\$

700.00

750

ACADEMIA SERRANT

Recinto Sabana Grande

Asistente Administrativo

48 Executive

43-6014.00, Secretaries and Administrative Assistants, Except Legal, Medical, and

30 31-1011.00, Home Health Aides

31-1011.00, Home Health Aides

ACADEMIA SERRANT

Recinto Sabana Grande

Barbería y Estilismo

48 39-5011.00, Barbers

35-1011.00, Chefs and Head

30 31-1011.00, Home Health Aides

31-1011.00, Home Health Aides

ACADEMIA SERRANT

Recinto Sabana Grande

Chef Profesional

56 Cooks

35-1011.00, Chefs and Head

30 31-1011.00, Home Health Aides

31-1011.00, Home Health Aides

ACADEMIA SERRANT

Recinto Sabana Grande

Cosmetología

48 Hairstylists, and Cosmetologists

39-5012.00, Hairdressers,

30 31-1011.00, Home Health Aides

31-1011.00, Home Health Aides

ACADEMIA SERRANT

Recinto Sabana Grande

Repostería y Panadería

36 51-3011.00, Bakers

39-5012.00, Hairdressers,

30 31-1011.00, Home Health Aides

31-1011.00, Home Health Aides

ACADEMIA SERRANT

Recinto Sabana Grande

Técnico de Cuidado Al Paciente

30 31-1011.00, Home Health Aides

31-1011.00, Home Health Aides

Centro de Desarrollo

Educativo CDE

Development, Inc.

Desarrollo Empresarial

11-1021.00, General and

20 Operations Managers

11-2022.00, Gerentes de

11-2022.00, Gerentes de

Instituto Educativo

Premier

Administración Oficina

Médica con Facturación

60 43-6013.00, Medical Secretaries

1410

11-2022.00, Gerentes de

Instituto Educativo

Premier

Barbería

60 39-5011.00, Barbers

1350

39-5012.00, Hairdressers,

Instituto Educativo

Premier

Cosmetología

39-5012.00, Hairdressers,

1350

39-5012.00, Hairdressers,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

40 Theatrical and Performance

900

39-5091.00, Makeup Artists,

Instituto Educativo

Premier

Maquillaje Profesional

NUC University - Division Técnica IBC Yauco	Enfermería Práctica con Electrocardiografía (EKG)	SI	\$	14,435.35	\$	12,327.00	\$	2,108.38	1240	25-2061.00, Licensed Practical Nurses 48 and Licensed Vocational Nurses
NUC University - Division Técnica IBC Yauco	Estética	SI	\$	13,369.35	\$	13,327.00	\$	1,042.35	1140	48 39-5094.00, Skincare Specialists
NUC University - Division Técnica IBC Yauco	Mixología/Bartending	SI	\$	8,927.00	\$	8,220.00	\$	707.00	765	32 35-3011.00, Bartenders
NUC University - Division Técnica IBC Yauco	Panadería y Repostería Internacional	SI	\$	13,376.35	\$	12,327.00	\$	1,049.35	1125	48 51-3011.00, Bakers 49-9021.00, Heating, Air Conditioning, and Refrigeration Mechanics and Installers 48 51-3011.00, Bakers
NUC University - Division Técnica IBC Yauco	Refrigeración y Aire Acondicionado con Inverters	SI	\$	13,574.35	\$	12,327.00	\$	1,247.35	1080	49-9071.00, Maintenance and Repair Workers, General 48 51-3011.00, Bakers
NUC University - Division Técnica IBC Yauco	Técnico de Construcción (Handyman)	SI	\$	8,836.00	\$	8,220.00	\$	616.00	720	49-9071.00, Maintenance and Repair Workers, General 48 51-3011.00, Bakers
NUC University - Division Técnica IBC Yauco	Técnico de Construcción (Handyman)	SI	\$	8,836.00	\$	8,220.00	\$	616.00	720	49-9071.00, Maintenance and Repair Workers, General 48 51-3011.00, Bakers
NUC University - Division Técnica IBC Yauco	Técnico de Emergencias Médicas-Básico	SI	\$	9,482.00	\$	8,220.00	\$	1,262.00	750	49-9071.00, Maintenance and Repair Workers, General 48 51-3011.00, Bakers
NUC University - Division Técnica IBC Yauco	Técnico en Entrenamiento y Acondicionamiento Físico	SI	\$	13,509.35	\$	12,327.00	\$	1,182.35	1170	49-9071.00, Maintenance and Repair Workers, General 48 51-3011.00, Bakers
NUC University - Division Técnica IBC Yauco	Técnico Geriátrico	SI	\$	8,988.00	\$	8,220.00	\$	768.00	780	49-9071.00, Maintenance and Repair Workers, General 48 51-3011.00, Bakers
NUC University - Division Técnica IBC Yauco	Técnico Reparación de Computadora y Redes	SI	\$	8,747.00	\$	8,220.00	\$	527.00	720	49-9071.00, Maintenance and Repair Workers, General 48 51-3011.00, Bakers

NUC University - Division Técnica IBC Yauco	Terapeuta de Masaje Profesional	SI	\$	13,777.35	\$	12,327.00	\$	1,450.35	1140	48 31-3011.00, Massage Therapists 11-3021.00, Computer and Information Systems Managers 15-1199.03, Web 48 Administrators 25-2011.00, Preschool Teachers, Except Special Education 48 Maestro	15-1122.00, Information Security Analysts
NUC University Division Técnica Mayagüez	Administración de Redes	SI	\$	8,747.00	\$	8,296.00	\$	451.00	1080		
NUC University Division Técnica Mayagüez	Asistente de Maestro Preescolar	SI	\$	12,787.00	\$	12,060.00	\$	727.00	1140		
NUC University Division Técnica Mayagüez	Barbería y Estilismo	SI	\$	13,664.85	\$	12,327.00	\$	1,337.85	1140	48 39-5011.00, Barbers 39-5011.00, Barbers	
NUC University Division Técnica Mayagüez	Bartending	SI	\$	8,927.00	\$	8,220.00	\$	707.00	765	32 35-3011.00, Bartenders	
NUC University Division Técnica Mayagüez	Cosmetología	SI	\$	13,848.85	\$	12,327.00	\$	1,521.85	1140	39-5012.00, Hairdressers, Hairstylists, and Cosmetologists 48 Hairstylists, and Cosmetologists	
NUC University Division Técnica Mayagüez	Diseño Gráfico	SI	\$	13,122.85	\$	12,327.00	\$	795.85	1080	48 27-1024.00, Graphic Designers	
NUC University Division Técnica Mayagüez	Electricidad con Energía Renovable	SI	\$	13,514.35	\$	12,327.00	\$	1,187.35	1080	48 47-2111.00, Electricians 47-3013.00, Helpers— Electricians	
NUC University Division Técnica Mayagüez	Gerencia Funeraria y Embalsamamiento	SI	\$	18,235.90	\$	16,438.00	\$	1,797.90	1550	49-9071.00, Maintenance and 64 Repair Workers, General	
NUC University Division Técnica Mayagüez	Panadería y Repostería Internacional	SI	\$	13,376.35	\$	12,327.00	\$	1,049.35	1125	48 51-3011.00, Bakers 51-3011.00, Bakers	51-3011.00, Bakers
NUC University Division Técnica Mayagüez	Refrigeración y Aire Acondicionado con Inverters	SI	\$	13,574.35	\$	12,327.00	\$	1,247.35	1080	49-9021.00, Heating, Air Conditioning, and Refrigeration 48 Mechanics and Installers 48 Mechanics and Installers	49-9021.02, Refrigeration Mechanics and Installers
NUC University Division Técnica Mayagüez	Técnico de Construcción (Handyman)	SI	\$	8,836.00	\$	8,220.00	\$	616.00	720	47-2061.00, Construction 32 Laborers	

NUC University Division Técnica Mayagüez	Técnico de Emergencias Médicas-Básico	SI	\$	9,482.00	\$	8,220.00	\$	1,262.00	750	29-2042.00, Técnico de Emergencias Médicas y Paramédico	29-2042.00, Técnico de Emergencias Médicas y Paramédico	29-2042.00, Técnico de Emergencias Médicas y Paramédico
NUC University Division Técnica Mayagüez	Técnico Reparación de Computadoras y Redes	SI	\$	8,747.00	\$	8,220.00	\$	527.00	720	15-1241.00, Computer Network Specialists, All Other	15-1099.99, Computer Specialists, All Other	15-1099.99, Computer Specialists, All Other
NUC University Division Técnica Mayagüez	Terapeuta de Masaje Profesional	SI	\$	13,777.35	\$	12,327.00	\$	1,450.35	1140	48 31-9011.00, Massage Therapists	48 31-9011.00, Massage Therapists	48 31-9011.00, Massage Therapists
NUC University Mayagüez	Grado Asociado en Asistente Dental con Funciones Expandidas	SI	\$	31,431.15	\$	28,763.00	\$	2,668.15	1725	84 31-9091.00, Dental Assistants	84 31-9091.00, Dental Assistants	84 31-9091.00, Dental Assistants
NUC University Mayagüez	Grado Asociado en Ciencias Aplicadas en Cuidado Cardiorrespiratorio	SI	\$	32,101.15	\$	28,763.00	\$	3,338.15	1740	29-1126.00, Respiratory Technicians, All Other	29-1126.00, Respiratory Technicians, All Other	29-1126.00, Respiratory Technicians, All Other
NUC University Mayagüez	Grado Asociado en Ciencias Aplicadas en Sonografía Clínica	SI	\$	32,018.15	\$	28,763.00	\$	3,255.15	1770	29-2032.00, Diagnostic Medical Sonographers	29-2032.00, Diagnostic Medical Sonographers	29-2032.00, Diagnostic Medical Sonographers
NUC University Mayagüez	Grado Asociado en Ciencias Aplicadas en Tecnología Radiológica	SI	\$	32,078.15	\$	28,763.00	\$	3,315.15	1845	29-2034.02, Radiologic Technicians	29-2034.02, Radiologic Technicians	29-2034.02, Radiologic Technicians
NUC University Mayagüez	Grado Asociado en Enfermería	SI	\$	27,574.70	\$	24,654.00	\$	2,920.70	1540	70 29-1141.00, Registered Nurses Vocational Nurses	70 29-1141.00, Registered Nurses Vocational Nurses	70 29-1141.00, Registered Nurses Vocational Nurses
NUC University Mayagüez	Grado Asociado en Facturación y Codificación Médica	SI	\$	25,465.00	\$	24,120.00	\$	1,345.00	930	43-3021.00, Billing and Posting Clerks	43-3021.00, Billing and Posting Clerks	43-3021.00, Billing and Posting Clerks
NUC University Mayagüez	Grado Asociado en Sistemas de Oficina en Secretarial Médico	SI	\$	29,686.00	\$	28,140.00	\$	1,546.00	1400	84 43-6013.00, Medical Secretaries Posting Clerks	84 43-6013.00, Medical Secretaries Posting Clerks	84 43-6013.00, Medical Secretaries Posting Clerks
NUC University Mayagüez	Grado Asociado en Técnico de Farmacia	SI	\$	31,616.15	\$	28,763.00	\$	2,853.15	2140	84 29-2052.00, Pharmacy Technicians	84 29-2052.00, Pharmacy Technicians	84 29-2052.00, Pharmacy Technicians

NUC University Ponce	Grado Asociado en Administración en Desarrollo Empresarial	SI	\$ 25,405.00	\$ 24,120.00	\$	1,285.00	990	11-1021.00, General and Operations Managers 70 Operations Managers	13-1199.00, Business Operations Specialists, All Other
NUC University Ponce	Grado Asociado en Asistente Dental con Funciones Expandidas	SI	\$ 31,431.15	\$ 28,763.00	\$	2,668.15	1725	84 31-9091.00, Dental Assistants	
NUC University Ponce	Grado Asociado en Ciencias Aplicadas en Cuidado Cardiorrespiratorio	SI	\$ 32,101.15	\$ 28,763.00	\$	3,338.15	1740	29-1126.00, Respiratory Therapists 84 Therapists	29-2054.00, Respiratory Therapy Technicians
NUC University Ponce	Grado Asociado en Ciencias Aplicadas en Sonografía Clínica	SI	\$ 32,018.15	\$ 28,763.00	\$	3,255.15	1770	29-2032.00, Diagnostic Medical Sonographers 84 Sonographers	
NUC University Ponce	Grado Asociado en Ciencias Aplicadas en Tecnología Radiológica	SI	\$ 32,078.15	\$ 28,763.00	\$	3,315.15	1845	29-2034.02, Radiologic Technicians 84 Technicians	29-2034.01, Radiologic Technologists
NUC University Ponce	Grado Asociado en Enfermería	SI	\$ 27,574.70	\$ 24,654.00	\$	2,920.70	1540	70 29-1141.00, Registered Nurses 70 29-1141.00, Registered Nurses	29-2061.00, Licensed Practical and Licensed Vocational Nurses 29-2061.00, Licensed Practical and Licensed Vocational Nurses
NUC University Ponce	Grado Asociado en Enfermería	SI	\$ 27,574.70	\$ 24,654.00	\$	2,920.70	1540	70 29-1141.00, Registered Nurses 70 29-1141.00, Registered Nurses	
NUC University Ponce	Grado Asociado en Facturación y Codificación Médica	SI	\$ 25,465.00	\$ 24,120.00	\$	1,345.00	990	43-9021.00, Billing and Posting Clerks 70 Clerks	
NUC University Ponce	Grado Asociado en Justicia Criminal	SI	\$ 25,405.00	\$ 24,120.00	\$	1,285.00	1065	23-2011.00, Paralegals and Legal Assistants 70 Legal Assistants	25-1111.00, Criminal Justice and Law Enforcement Teachers, Postsecondary
NUC University Ponce	Grado Asociado en Técnico de Farmacia	SI	\$ 31,616.15	\$ 28,763.00	\$	2,853.15	2140	29-2052.00, Pharmacy Technicians 84 Technicians	31-9095.00, Pharmacy Aides 15-1211.00, Computer Systems Analysts
Password Technical College	Analista de Ciberseguridad	No	\$ 6,909.97	\$ 7,805.97	\$	896.00	720	15-1121.00, Computer Systems Analysts 36 Analysts	
Password Technical College	Computer and Network Specialist	No	\$ 7,020.00	\$ 8,332.00	\$	1,312.00	900	15-1131.00, Computer Programmers 45 Programmers	15-1151.00, Computer User Support Specialists 15-1121.00, Computer Systems Analysts

Password Technical College	Digital Marketing	No	\$	7,020.00	\$	7,397.00	\$	377.00	900	15-1121.00, Computer Systems Analysts
	IT Security: Professional White Hat Hacker	No	\$	8,625.00	\$	7,020.00	\$	1,605.00	945	15-1121.00, Computer Systems Analysts
Password Technical College	Técnico Refrigeración y Aire Acondicionado	SI	\$	10,160.00	\$	11,485.00	\$	1,325.00	1125	49-9021.00, Heating, Air Conditioning, and Refrigeration Mechanics and Installers

4. Acuerdo entre los Alcaldes de los municipios que componen el consorcio, mediante el cual se especifiquen las funciones y responsabilidades de cada uno de estos, que incluya lo siguiente sin limitarse a:

- a. Distribución de la responsabilidad fiscal entre los alcaldes;

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CONEXIÓN LABORAL – AREA LOCAL SUROESTE
AMERICAN JOB CENTER

ACUERDO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA
JUNTA DE ALCALDES DE CONEXIÓN LABORAL

AREA LOCAL SUROESTE

2023-2026

PREÁMBULO

---La Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral ("Workforce Innovation and Opportunity Act"), conocida por sus siglas en inglés como "WIOA", aprobada el 22 de julio de 2014, establecida en la Sección 106 (b)(1) y el Reglamento Federal (20 CFR 679.200 hasta 679.260 inclusive) las consideraciones y requisitos para la designación de un Área Local.-----

---La Sección 107(c)(1)(A)(B) establece como requisito que aquellas Áreas Locales compuesta por más de una unidad de gobierno (en este caso Municipio), se establezca un acuerdo donde se definan respectivamente las funciones y responsabilidades de la Junta de Alcaldes, el procedimiento a seguir para la selección de los nominados a la Junta Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, Inc. según lo dispuesto en la Ley WIOA y su Reglamentación. -----

Este acuerdo establecerá la responsabilidad fiscal, las relaciones entre los alcaldes para implementar las disposiciones de WIOA.-----

---La Sección 107(d)(12)(B)(i)(I)(II) de WIOA dispone que el/los Alcaldes, serán recipientes de los fondos WIOA asignados al Área Local y responsables de sus propios actos (mancomunadamente) por cualquier mal uso de éstos. A tales fines los Principales Funcionarios Electos han determinado designar una entidad que asistan en la Administración de fondos WIOA.-----

COMPARECEN

---DE UNA SOLA PARTE: Hon. Virgilio Olivera Olivera, mayor de edad, soltero, ejecutivo, Alcalde y vecino de San Germán, Puerto Rico, Hon. Raúl Rivera Rodríguez, mayor de edad, casado, ejecutivo, Alcalde y vecino de Guayanilla, Puerto Rico, Hon. Jorge A. Morales Wiscovitch, mayor de edad, soltero, ejecutivo, Alcalde y vecino de Cabo Rojo, Puerto Rico, Hon. Pedro J. García Figueroa, mayor de edad, casado, ejecutivo y Alcalde de Hormigueros, Puerto Rico, Hon. Jayson I. Martínez Maldonado, mayor de edad, soltero, ejecutivo, Alcalde y vecino de Lajas, Puerto Rico, Hon. Wilfredo Ruiz Feliciano, mayor de edad, casado, ejecutivo, Alcalde y vecino de Maricao, Puerto Rico, Hon. Gregory González Souchet, mayor de edad, casado, ejecutivo, Alcalde y vecino de Peñuelas, Puerto Rico, Hon. Marcos G. Valentín Flores, mayor de edad, casado, ejecutivo, Alcalde y vecino de Sabana Grande, Puerto Rico y Hon. Ángel L. Torres Ortiz, mayor de edad, casado, ejecutivo, Alcalde y vecino de Yauco, Puerto Rico y Hon. Ismael Rodríguez Ramos, mayor de edad, casado, ejecutivo, Alcalde y vecino de Guánica, Puerto Rico.-----

--- En consideración de las disposiciones estatutarias y reglamentarias anteriores, los Principales Funcionarios Electos de Conexión Laboral del Área Local Suroeste, compuesto por los municipios de Cabo Rojo, Guánica, Guayanilla, Hormigueros, Lajas, Maricao, Peñuelas, San Germán, Sabana Grande y Yauco, otorgan el presente acuerdo, sujeto a lo siguiente:-----

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

ARTÍCULO I - FUNCIONES DE LA JUNTA DE ALCALDES

Los poderes, funciones, deberes y responsabilidades de la Junta incluyen, sin que se entienda como una limitación, lo siguiente:-----

---PRIMERO: Seleccionar al Presidente de la Junta de Alcaldes ("Chief Elected Official") para que represente a Conexión Laboral del Área Local Suroeste (en los casos en que el área local incluya más de un municipio), según la Sección 107(c)(1)(B)(i).-----

---SEGUNDO: Formalizar un Acuerdo entre los Alcaldes que componen Conexión Laboral del Área Local Suroeste, según WIOA 107(c)(1)(B)(i).-----

---TERCERO: El establecimiento en coordinación con la Junta Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, Inc. de aquellas normas y guías operacionales ("policies") para la administración del Área Local de Desarrollo Laboral del Suroeste.-----

---CUARTO: Otorgar cualquier otro acuerdo necesario para la efectiva implantación de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés).-----

---QUINTO: Solicitar apoyo y comentarios del público en general para el desarrollo del Adiestramiento para el Empleo a ser sometido.-----

---SEXTO: Establecer, aprobar e implantar un Reglamento Interno ("By Laws") de la Junta de Alcaldes con el propósito de organizar y darle dirección a este organismo.-----

---SEPTIMO: La Junta de Alcaldes responderá por las acciones u omisiones del Área Local de Desarrollo Laboral del Suroeste en el desempeño de los deberes y obligaciones de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral y otras Leyes Federales y Estatales aplicables.-----

---OCTAVO: Los miembros de la Junta de Alcaldes responderán mancomunadamente con los recursos municipales respectivos que tengan la consecuencia de la devolución de Fondos Federales, Estatales y/o el Pago de Sentencia.-----

ARTÍCULO II - FUNCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ALCALDES

---PRIMERO: El Alcalde de Guayanilla será el Presidente de la Junta de Alcaldes según lo acordado por la Junta de Directores de la Junta de Alcaldes de Conexión Laboral del Área Local del Suroeste.-----

---SEGUNDO: El Presidente de la Junta de Alcaldes realizará las gestiones administrativas encaminadas a asegurar el ejercicio de la función de la Junta de Alcaldes en cumplimiento para lo cual se creó este organismo observando lo dispuesto y aprobado por los Alcaldes que componen el Área Local en la Junta Estatal, según WIOA 101 (b)(1)(C)(iii)(1)(b)(b).---

---TERCERO: El Presidente de la Junta de Alcaldes realizará las gestiones administrativas encaminadas a asegurar el ejercicio de la función de la Junta de Alcaldes en cumplimiento para lo cual se creó este organismo observando lo dispuesto y aprobado por los Alcaldes que componen la Junta.---

---CUARTO: Servirá como beneficiario ("Grantee") de los fondos de Título I asignados al Área Local y será responsable por el mal uso de los fondos asignados a Conexión Laboral del Área Local bajo la Sección 128 y Sección 133 de WIOA.---

---QUINTO: Para ayudar en la administración de los fondos el CEO designará una entidad como subbeneficiario ("Subgrantee") de los fondos o como Agente Fiscal Local. Esta designación no releva al CEO de la responsabilidad del mal uso de los fondos, según Sección 107(d)(12)(B)(i)(II).---

---SEXTO: El beneficiario local de fondos o la entidad designada como sub-beneficiario podrá desembolsar los fondos, inmediatamente luego de recibir esta dirección de la Junta Local, según Sección 107(d)(12)(B)(i)(III).---

---SEPTIMO: Firmará los Memorandos de Entendimiento/MOU's, en acuerdo con la Junta Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, Inc. con los Socios Mandatorios que ofrecerán servicios en el Centro de Gestión Única/American Job Center, según lo estipulado en la Sección 121(c) de la Ley WIOA.---

---OCTAVO: Firmar contrato con la Junta Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, Inc. al ser seleccionado como el Operador del Centro de Gestión Única/American Job Center y su entidad administrativa de los fondos WIOA.---

---NOVENO: Someter al Gobernador en unión a la Junta Local, el Plan de Especificaciones de Trabajo para Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados, según lo exige la Sección 108 (b) de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés).---

---DECIMO: Nombra a los miembros de la Junta Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, Inc. en conformidad con los criterios establecidos por el Estado, WIOA, Sección 107(b)(1), 107(c)(1)(A) y 20 CFR Sección 679.310(a).---

---UNDECIMO: Establece reglamentos, compatibles con la política del Estado para la composición (membresía) de la Junta Local, 20 CFR Sección 679.210(g).---

---DUODECIMO: Asume la responsabilidad por los fondos de los programas de jóvenes, adultos y trabajadores desplazados de WIOA, WIOA Sección 107(d)(12)(B)(I).---

---TRIGESIMO: Solicita la designación del Área de Desarrollo Laboral, 20 CFR Sección 679.240(b), WIOA Sección 106(b)(4).---

---CUATRAGESIMO: Designa el Agente Fiscal WIOA y asegura que tenga claramente definidas sus funciones y responsabilidades, WIOA Sección 107(d)(12)(b)(i)(II); 20 CFR Sección 679.420(a).---

ARTÍCULO III - DESCRIPCION DEL PROCESO DE NOMINACION, SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO

---PRIMERO: La responsabilidad de iniciar el proceso de invitación, nominación y nombramiento de los miembros de la Junta Local de Desarrollo Laboral recae en la Junta de Alcaldes.

---SEGUNDO: El Presidente de la Junta de Alcaldes realizará las gestiones administrativas dirigidas a este propósito disponiéndose que los nombramientos de los representantes ante la Junta Local de Desarrollo Laboral se realizarán mediante consulta y en acuerdo con los miembros de la Junta de Alcaldes y en cumplimiento con lo dispuesto en la Sección 107(b)(1), 107(c)(1)(A) y 20 CFR Sección 679.310(a) de WIOA. Hasta donde sea posible, se mantendrá una proporción representativa en la Junta Local a todos los municipios que componen Conexión Laboral del Área Local Suroeste.

---TERCERO: El Presidente de la Junta de Alcaldes extenderá los nombramientos de los representantes de la Junta Local, disponiéndose que aquellos correspondientes a la empresa privada, serán recomendados por las diferentes asociaciones de comerciantes e industriales de cada área o municipio.

---CUARTO: Aquellos nombramientos de representantes de agencias públicas se efectuará mediante consenso de la nominación del secretario o jefe de agencia correspondiente.

---Serán miembros las personas nominadas por los Alcaldes que representen a los pueblos que componen el Área Local de Desarrollo Laboral del Suroeste (ALDLS) y que sean confirmados por el sector de la comunidad que representan y serán miembros personas nominadas por las empresas privadas de acuerdo a las disposiciones de la Ley WIOA.

---Según la Carta Circular WIOA-2-2015, los miembros se constituirán de la siguiente forma: Representantes de Negocios - cantidad mínima de miembros: 10, Representantes de la Fuerza Laboral - cantidad mínima de miembros: 4, Representantes de Entidades Administradoras de Actividades de Educación y Adiestramiento — cantidad mínima de miembros: 2 y Representantes de Entidades Gubernamentales de Desarrollo Económico y Comunitario— cantidad mínima de miembros: 3, para un total de mínima de miembros: 19.

ARTÍCULO IV - DESIGNACIÓN DEL OPERADOR DEL CENTRO DE GESTION ÚNICA/AMERICAN JOB CENTER Y DE LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA

---PRIMERO: La Junta Local de Desarrollo Laboral, luego del proceso de la selección competitiva del Operador del Centro de Gestión Única/American Job Center, notifica a la Junta de Alcaldes, que Conexión Laboral del Área Local Suroeste ha sido designada para operar y administrar el Centro de Gestión Única/American Job Center, por un periodo de un año, con derecho a una extensión por un año adicional dependiendo del éxito de la ejecución. Esta designación responsabiliza a los alcaldes de su totalidad del uso y/o mal uso y manejo de los fondos asignados.

---SEGUNDO: La Junta de Alcaldes como beneficiaria de los fondos tendrá la responsabilidad de la administración de los fondos y tendrá la obligación de tomar acciones afirmativas en contra de subbeneficiarios dirigidas a eliminar el manejo inadecuado en los programas que operan y de prevenir cualquier mal uso de los fondos asignados, según lo dispuesto en la Sección 107 (d)(12)(B)(i) de la Ley WIOA.

ARTÍCULO V - DESIGNACION DEL AGENTE FISCAL DE CONEXION LABORAL DEL AREA LOCAL SUROESTE

---PRIMERO: Con el fin de ayudar en la administración de los fondos de Alcaldes, el CEO designará una entidad para servir como Agente Fiscal Local. Este ente fiscal será el encargado del manejo del "Grant" y todo lo relacionado a la contabilidad de los fondos. Tal designación no releva al CEO de la responsabilidad por el mal uso de los fondos.

---SEGUNDO: Si la Junta Local encuentra hallazgos en el manejo de fondos por parte del Agente Fiscal, le referirá de forma expedita los mismos al CEO para que tome la acción correspondiente. La Junta Local mantendrá el control del proceso de monitoría hasta tanto el CEO subsane los hallazgos.

ARTÍCULO V - VIGENCIA DEL ACUERDO

---El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2026, disponiéndose que se podrá enmendarlo o extender el mismo por escrito y por mutuo consentimiento entre la Junta de Alcaldes y según designe la Ley WIOA.

ARTÍCULO VI - SALVEDAD

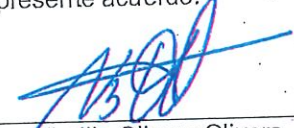
---Este acuerdo no afecta de manera alguna las obligaciones y responsabilidades de ambas partes para cumplir con las leyes, normas y reglamentos estatales, federales y locales aplicables.

ARTÍCULO VII - SEPARABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE ACUERDO

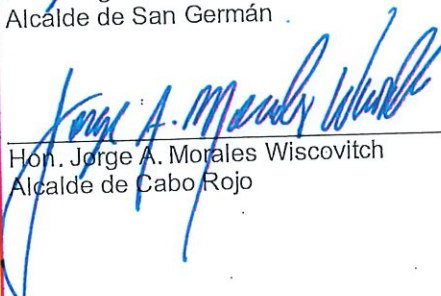
---Cualesquiera reclamaciones extrajudiciales o judiciales contra los Municipios sus Alcaldes, Funcionarios y Empleados serán responsabilidad exclusiva e individual de cada Municipio, sus respectivos Alcaldes, Funcionarios y Empleados.

---De determinarse que cualquier disposición de este acuerdo no cumple con la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral/WIOA, su Reglamento o cualquier memorial administrativo emitido por la Oficina del/la Gobernador/a o su representante autorizado, ello no afectará la vigencia de las demás disposiciones del mismo.

---En atención a las anteriores cláusulas y condiciones, los Principales Funcionarios Electos de los Municipios de Cabo Rojo, Guánica, Guayanilla, Hormigueros, Lajas, Maricao, Peñuelas, San Germán, Sabana Grande y Yauco en cumplimiento con el mandato establecido en la Sección 107 de WIOA otorgan hoy 1 de julio de 2023 el presente acuerdo.

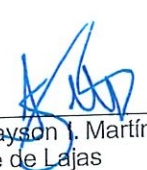

Hon. Virgilio Olivera Olivera
Alcalde de San Germán


Hon. Marcos G. Valentín Flores
Alcalde de Sabana Grande


Hon. Jorge A. Morales Wiscovitch
Alcalde de Cabo Rojo

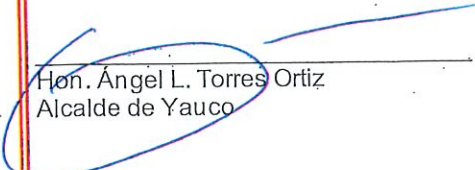

Hon. Raúl Rivera Rodríguez
Alcalde de Guayanilla

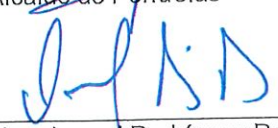

Hon. Pedro J. García Figueroa
Alcalde de Hormigueros


Hon. Jayson J. Martínez Maldonado
Alcalde de Lajas

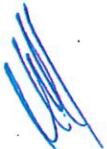

Hon. Wilfredo Ruiz Feliciano
Alcalde de Maricao


Hon. Gregory González Souchet
Alcalde de Peñuelas


Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde de Yauco


Hon. Ismael Rodríguez Ramos
Alcalde de Guánica









4. Acuerdo entre los Alcaldes de los municipios que componen el consorcio, mediante el cual se especifiquen las funciones y responsabilidades de cada uno de estos, que incluya lo siguiente sin limitarse a:

d. Designar la entidad que fungirá como beneficiario de los fondos WIOA y agente fiscal para el área local. Esta designación no revelará la responsabilidad de los demás alcaldes por el mal uso de los fondos;

CONEXIÓN LABORAL

ÁREA LOCAL SUROESTE

CONEXIÓN LABORAL DEL SUROESTE/CLS
Plaza Pitito Carr. # 2 Km. 170.0 P.O. Box 246
San Germán, Puerto Rico 00683
Tel. (787) 787-892-1000 Fax (787) 892-5540
TTY (787) 892-2935 Libre de Cargos 1-800-981-8155
www.alcls.org

9 de diciembre de 2023

Hon. Pedro Pierluisi Urrutia
Gobernador de Puerto Rico
Calle Fortaleza 63, San Juan, PR, 00901

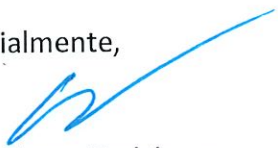
Honorable Gobernador de Puerto Rico:

Adjunto *Solicitud de Designación Subsiguiente* de nuestra Área Local de Conexión Laboral del Suroeste/ALCLS, de conformidad con la Sección 106 de la Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Trabajadora/WIOA. El ALCLS, opera como una instrumentalidad pública llamada consorcio, de conformidad con el Artículo 2.001(p) de la *Ley de Municipios Autónomos* (21 LPRA Sec. 405(p)), según enmendada).

Al presente, y desde sus comienzos para el año 1993, nuestra Área Local ha estado integrada por los municipios de Cabo Rojo, Guánica, Guayanilla, Hormigueros, Lajas, Maricao, Peñuelas, Sabana Grande, San Germán, y Yauco.

El ALCLS ha venido operando ininterrumpidamente desde su creación administrando los fondos de la *Ley de Adiestramiento para el Empleo "Job Training and Partnership Act o JTPA*, la *Ley de Inversión para la Fuerza Laboral o WIA* y actualmente la *Ley de Innovación y Oportunidades para el Empleo* mejor conocida como *WIOA*. Como presidente de la Junta de Alcaldes esperamos cumplir con los requisitos solicitados para designación subsiguiente del Área Local que represento. De requerir información adicional, favor de comunicarse con nuestro Director Ejecutivo, Sr. Elliot Class al 787-892-1000 ext. 1010.

Cordialmente,


Raúl Rivera Rodríguez
Presidente Junta de Alcaldes/ALCLS

Somos un Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo, de diversidad, inclusión y accesibilidad. Contamos con Servicios Auxiliares y de Apoyo para Personas con Impedimento que así lo soliciten. El ALCLS/AJC No Discrimina por Razón de Raza, Color, Religión, Sexo, Nacionalidad, Edad, Impedimento Físico o Mental, Afiliación o Creencia Política. El ALCLS/AJC es un Centro Libre de Drogas y Alcohol. Ley Federal "Workforce Innovation and Opportunity Act/WIOA". Financiado con el 100% de los Fondos de la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral (WIOA). Ley Pública 113-128 del 22 de julio de 2014.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CONEXIÓN LABORAL – AREA LOCAL SUROESTE
AMERICAN JOB CENTER

ACUERDO ENTRE LA JUNTA LOCAL,
LA JUNTA DE ALCALDES Y EL AGENTE FISCAL

2023-2026

PREÁMBULO

La Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral ("Workforce Innovation and Opportunity Act"), conocida por sus siglas en inglés como "WIOA", aprobada el 22 de julio de 2014, establecida en la Sección 106 (b)(1) y el Reglamento Federal (20 CFR 679.420) las consideraciones y requisitos para la designación de un Agente Fiscal.

El 20 CFR Sección 679.420 establece que, con el fin de ayudar en la administración de los fondos asignados, el CEO o el Gobernador (donde el Gobernador sirve como el beneficiario para un Área Local) puede designar a una entidad para servir como Agente Fiscal Local. Tal designación no releva al "Chief Elected Official" (CEO) o al Gobernador de la responsabilidad del mal uso de fondos. Si el CEO selecciona a un Agente Fiscal, debe asegurar que este agente fiscal tiene definidas claramente sus funciones y responsabilidades.

El Agente Fiscal desempeña múltiples roles en el Área Local, el 20 CFR Sección 679.430 establece que tiene que desarrollar un acuerdo escrito con la Junta Local y el CEO para aclarar y delimitar todos sus roles.

La Junta de Alcaldes (CEO), la Junta Local y el Agente Fiscal establece este acuerdo con el fin de ayudar en la administración de los fondos asignados, el CEO o el Gobernador (donde el Gobernador sirve como el beneficiario para un Área Local) puede designar a una entidad para servir como Agente Fiscal Local. Tal designación no releva al "Chief Elected Official" (CEO) o al Gobernador de la responsabilidad del mal uso de fondos. Si el CEO selecciona a un Agente Fiscal, debe asegurar que este agente fiscal tiene definidas claramente sus funciones y responsabilidades.

COMPARECEN

De una Primera Parte: La Junta de Alcaldes del Área Local de Desarrollo Laboral del Consorcio del Suroeste, representado en este acto por su Presidente ("Chief Elected Official"), Hon. Raúl Rivera Rodríguez, Alcalde, mayor de edad, casado y vecino de Guayanilla, Puerto Rico, en adelante denominado la "Junta de Alcaldes". De la Segunda Parte: La Junta Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, Inc., representado en este acto por su Presidente, Sr. Roque Abad Ramírez Palermo, mayor de edad, casado, ejecutivo y vecino de Cabo Rojo, Puerto Rico, en adelante denominado "Junta Local". De la Tercera Parte: El Agente Fiscal del Área Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, representando en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Elliot Class Torres, mayor de edad, soltero y vecino de Guayanilla, en adelante denominada "Agente Fiscal".

EXPONEN

Reconociendo las responsabilidades a que están obligados por la Ley WIOA, establecen en este Acuerdo, las siguientes disposiciones:

ARTICULO I -

DESIGNACIÓN DE AGENTE FISCAL

Sección 1 -

El "Chief Elected Official" (CEO) es el responsable de designar al Agente Fiscal del Área Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, según lo dispone WIOA Sección 107(d)(12)(B)(i)(II) y 20 CFR Sección 679.420(a).

Esta designación no releva al CEO de su responsabilidad como Agente Fiscal en propiedad por el mal uso de los fondos asignados al "Grant", según dispone WIOA Sección 107(d)(12)(B)(i)(I) y 20 CFR Sección 679.420.

El CEO selecciona a un Agente Fiscal, este debe asegurarse que el agente designado tiene definidas claramente sus funciones y responsabilidades.

ARTICULO II -

FUNCIONES DEL AGENTE FISCAL

Sección 1 -

Las funciones del Agente Fiscal, se describen a continuación:

1. Recibir los fondos, según dispone el 20 CFR Sección 679.420 de WIOA.
2. Asignar y distribuir los fondos WIOA aprobados dentro del Área Local de Desarrollo Laboral del Suroeste de acuerdo al Plan de Especificaciones aprobado para el desarrollo de las actividades de WIOA de adiestramiento y empleo.
3. Administra el presupuesto del ALDLS y verifica la elegibilidad y corrección de los gastos y desembolsos.
4. Será responsable de hacer la entrada del presupuesto aprobado por la Junta, así como de las modificaciones, al sistema de contabilidad adoptado por el DDEC.
5. Presentará a la Junta Local informes fiscales, según sea requeridos, sobre el uso de fondos, balance disponible, cuentas, contratos, pagos a suplidores y proveedores de servicios, entre otra información financiera que requiera la Junta Local para la evaluación de la implantación del Plan Local y la Especificación de Trabajo.
6. El Agente Fiscal tendrá la responsabilidad directa de administrar los fondos asignados para la operación del CGU y presentará informes financieros a la Junta Local.
7. Proveerá la documentación financiera requerida por la Junta Local para realizar el proceso de Monitoría.
8. Garantizar de forma sostenida la integridad fiscal y rendición de cuentas por los gastos de fondos de acuerdo con las circulares de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, WIOA y las regulaciones federales correspondientes y las políticas públicas del Estado, según dispone el 20 CFR 679.420 de WIOA.
9. Responde los señalamientos de auditorías financieras, según dispone el 20 CFR 679.420 de WIOA.
10. Mantiene registros contables y documentación adecuada según requisitos administrativos uniformes, según dispone el 20 CFR 679.420 de WIOA.
11. Provee asistencia técnica a los sub-recipientes y contratistas relacionado a los temas fiscales, según dispone el 20 CFR 679.420 de WIOA.

- 
12. Establecer y mantener procedimientos contables, controles fiscales, cláusulas contractuales que contribuyan al manejo adecuado de los fondos WIOA, asegurando la responsabilidad fiscal que exige WIOA.
 13. Establecer y mantener un Sistema de Adquisición de Bienes y Servicios que cumpla con los requisitos mínimos de la Sección 189 (b) de WIOA.
 14. Contratar una firma privada de auditores externos que prepare el informe anual de auditoría sencilla y le rinda un informe a la Junta de Alcaldes y a la Junta Local de Desarrollo Laboral.
 15. Auditar y evaluar todas las operaciones del Área Local financiadas con fondos WIOA.
 16. Establecer y mantener un procedimiento de cobro de dinero efectivo y rápido para los casos donde por resoluciones de auditorías se hayan determinados costos inelegibles.

Bajo la dirección de la Junta Local puede realizar las siguientes funciones adicionales (20 CFR Sección 679-420(c)):

17. Procura contratos u obtiene acuerdos escritos.
18. Llevar a cabo la monitoria financiera de los proveedores de servicios.
19. Asegura auditorias independientes de todos los programas de adiestramiento y empleo.
20. El Agente Fiscal (si es designado sub-recipientario de los fondos) tiene la opción de ofrecer directamente todas o algunas de las actividades de jóvenes, según dispone el 20 CFR Sección 681.400(a).

ARTICULO III - SALVAGUARDAS DEL AGENTE FISCAL

Sección 1 - Las salvaguardas ("firewall"), se describen a continuación:

1. Si la Junta Local encuentra hallazgos en el manejo de fondos por parte del Agente Fiscal, le referirá de forma expedita los mismos al CEO, para que tome la acción correspondiente. La Junta mantendrá control del proceso de monitoria hasta tanto el CEO subsane los hallazgos.
2. El Agente Fiscal y el CEO llevarán a cabo "Single Audit" sobre el uso de los fondos. Si se detectan hallazgos en los procesos de prestación de servicios de carrera y adiestramiento, el CEO referirá a la Junta Local el informe para atención inmediata de la Junta. El CEO mantendrá el control de la monitoria fiscal hasta que la Junta subsane los hallazgos.
3. Si se detectan hallazgos en los proveedores de servicios de carrera y/o adiestramiento, en los socios medulares y opcionales del CGU, la Junta Local y el CEO determinarán las acciones a ser tomadas con la entidad.
4. La Junta Local es la encargada de determinar el uso de los fondos y actividades programáticas, en adición tiene la responsabilidad de la planificación, prioridades, distribución de los fondos y establece las funciones del Agente Fiscal, ya que este se desempeña en múltiples roles (Agente Fiscal, Administrativa y Programática) en el ALDLS.

ARTICULO IV -

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

Sección 1 -

Las funciones administrativas, se describen a continuación:

1. Planifica, coordina, dirige y supervisa todos los trabajos de Conexión Laboral – Área Local Suroeste.
2. Coordina, dirige y supervisa todo lo relacionado al CGU y será la responsable de rendir informes mensuales de la labor realizada a la Junta Local.
3. Diseña, redacta e implementa el Plan de Trabajo (Plan de Especificaciones) de Conexión Laboral – Área Local Suroeste, según aprobados por la Junta de Alcaldes y la Junta Local de Desarrollo Laboral del Suroeste.
4. Diseña, redacta e implementa el Plan Operacional de Adiestramiento y Empleo para la prestación de servicios del ALDLS.
5. Prepara el Programa de Adiestramiento del Personal de Conexión Laboral – Área Local Suroeste.
6. Evalúa y aprueba los planes de trabajo, informes mensuales y las peticiones presupuestarias de la Oficina Central de Conexión Laboral – Área Local Suroeste.
7. Prepara y rinde informes mensuales y anuales de la labor realizada al Programa de Desarrollo Laboral, a la Junta de Alcaldes y a la Junta Local que comparten la misma para Conexión Laboral – Área Local Suroeste.
8. Coordina las reuniones mensuales de la Junta de Alcaldes que compone Conexión Laboral – Área Local Suroeste.
9. Formaliza y aprueba contratos de servicios profesionales.
10. Redacta correspondencia relacionada a sus funciones.
11. Asiste a reuniones, seminarios y adiestramiento en Puerto Rico y en el exterior relacionados con los programas de la Ley WIOA.
12. Representa al ALDLS en actividades oficiales.
13. Ofrece asesoramiento y ayuda técnica a la Junta de Alcaldes y al personal de Conexión Laboral – Área Local Suroeste en todo lo relacionado a los programas y actividades de la entidad.
14. Administrar, planificar y supervisar las actividades WIOA. Establecer estrategias, la política administrativa y desarrollará aquellas que entienda asegure las metas trazadas en los Planes de Trabajo.
15. Desarrollar y monitorear un Sistema de Información Gerencial de acuerdo a las guías y normas establecidas por el Secretario del Departamento del Trabajo Federal (DOL, por sus siglas en inglés).
16. Establecer y mantener un procedimiento de querellas efectivo que asegure la no discriminación por razones de raza, color, sexo, impedimento físico o mental, creencia religiosa o afiliación política destinada a participantes, solicitantes, proveedores de servicios, contratantes y empleados.
17. Poner a la disposición de la Junta Local toda aquella información operacional y fiscal necesaria que esta monitoree, revise y evalúe las actividades implantadas por Conexión Laboral – Área Local Suroeste, según lo dispuesto en la Sección 107 (d)(9) de WIOA.

18. Implantar aquellas directrices delegadas por el Presidente de la Junta de Alcaldes, la Junta Local de Desarrollo Laboral o reglamentos aprobados para el funcionamiento ordenado de Conexión Laboral – Área Local Suroeste.
19. Adoptar aquellas medidas necesarias para el buen funcionamiento de Conexión Laboral – Área Local Suroeste en armonía a la Política Pública establecida por la Junta Local.
20. Desarrollar aquellos programas de promoción y comunicación efectivos para dar a conocer los servicios y facilidades disponibles para el ofrecimiento de servicios a los participantes de acuerdo a lo establecido en WIOA.
21. Desarrollar todos aquellos métodos de comunicación disponibles y al alcance de Conexión Laboral – Área Local Suroeste, pero no limitados a la Internet, con cualquier otro método alternativo de comunicaciones.

ARTICULO V - FUNCIONES EN ACTIVIDADES PROGRAMATICAS

Artículo 1 - Las funciones programáticas, se describen a continuación:

1. Planifica, organiza, coordina y supervisa las actividades que forman parte del Área Programática del ALDLS.
2. Seleccionar, de acuerdo a la Sección 122 de WIOA, a los Proveedores de Servicios en cumplimiento con el Sistema de Contratación vigente y el acuerdo suscrito entre la Junta de Alcaldes y la Junta Local de Desarrollo Laboral.
3. Colabora en la planificación del Plan de Adiestramiento a someterse a las entidades pertinentes para la otorgación de fondos bajo la Ley WIOA.
4. Confecciona y somete la petición presupuestaria del Área de Operaciones conforme a las diferentes actividades programadas.
5. Formula, redacta e implanta los procedimientos de trabajo a seguir en el Área de Operaciones del ALDLS.
6. Colabora con el Director de Planificación en el proceso de recopilación de datos e información inherentes a las actividades de planificación.
7. Es responsable de coordinar la recopilación de datos estadísticos e información relacionada con su área de trabajo necesario para elaborar los informes que se confeccionan en la Unidad Informática (MIS).
8. Prepara el flujograma de información entre el Área Programática y las demás unidades administrativas.

ARTICULO VI - VIGENCIA DEL ACUERDO

Sección 1 - El presente Acuerdo tendrá vigencia del 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2026. Disponiéndose que se pueda enmendar y/o extender por escrito y por mutuo consentimiento entre la Junta de Alcaldes (CEO), la Junta Local y el Agente Fiscal.

ARTICULO VII - SALVEDAD

Sección 1 - Este Acuerdo no afecta de manera alguna las obligaciones y responsabilidades de ambas partes para cumplir con las leyes, normas y reglamentos estatales, federales y locales aplicables.

ARTICULO VIII - SEPARABILIDAD DE LAS CLAUSULAS DE ESTE ACUERDO

Sección 1 - Cualquier disposición de este Acuerdo que se determine no cumpla con la ley y en particular con la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA), su reglamento o cualquier memorial administrativo emitido por el Gobernador por sentencia judicial final y firme, no afectará la vigencia de las demás disposiciones del mismo.

Dado en San Germán, Puerto Rico, el día 7 de Julio de 2023.

PRIMERA PARTE:

Junta de Alcaldes (CEO)

Conexión Laboral

Área Local Suroeste

Por:



Hon. Raúl Rivera Rodríguez
Presidente Junta de Alcaldes
Conexión Laboral
Área Local Suroeste

SEGUNDA PARTE:

Junta Local de Desarrollo Laboral del
Suroeste, Inc.

Por:



Roque Abad Ramírez Palermo
Presidente Junta Local de Desarrollo
Laboral del Suroeste, Inc.

TERCERA PARTE:

Agente Fiscal

Conexión Laboral – Área Local Suroeste

Por:



Elliot Class Torres
Director Ejecutivo
Conexión Laboral – Área Local Suroeste